

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.053/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en fecha 17.03.14, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales:

Modificación la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; se introduce un nuevo artículo 3, cuya redacción queda como sigue:

“- Art. 3:

1.- Conforme lo regulado en el art. 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, se establece una bonificación del 50% sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de aquellos sujetos pasivos que sean titulares de familia numerosa.

2.- Esta bonificación únicamente será aplicable al inmueble de uso residencial que constituya la vivienda habitual del beneficiario.

3.- La obtención y el mantenimiento de la bonificación, estará condicionada a que el beneficiario no sea deudor del Ayuntamiento en vía ejecutiva.

4.- La bonificación será reconocida al beneficiario a solicitud de éste, a la que acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones necesarias para beneficiarse de la bonificación.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En San Pedro del Arroyo, a 17 de Junio de 2014.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.